

La Gaceta N° 197 — Viernes 8 de octubre del 2004.

N° 32034-MCJD

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica y

Considerando:

1°— Que la vivienda conocida como Casa de Matute Gómez, construida a inicios de la década de 1930 en ladrillo repellado, representa un estilo arquitectónico ecléctico, con énfasis neoclásico.

2°— Que este inmueble desde su construcción se convirtió en un hito urbano por su escala y ubicación.

3°— Que se encuentra situada en una zona de control especial caracterizada por su alto valor histórico y arquitectónico.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, la vivienda conocida como Casa Matute Gómez, la cual se ubica en la avenida 10ª con calle 21ª, Barrio González Laman, distrito Catedral, cantón Central de la provincia de San José, propiedad de la empresa La Gavina Dorada S.A., cédula jurídica N° 3-101-150368, inscrito en el Registro Nacional, sección propiedad, partido de San José, distrito Catedral, cantón Central, al tomo 1038, folio 132, Gavina Dorada S.A., cédula jurídica N° 3-101-150368.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro.

LINETH SABORÍO CHAVERRI. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González. —1 vez. — (Solicitud N° 27792). —C-10800. — (D-32034-77189).